



Nº Resolución: 996/2021

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN GENERADOR DE DOCUMENTOS DE APLICACIÓN CON INTEGRACIONES DE OBJETOS VARIABLES.**
**ANTECEDENTES:**

El Gobierno de La Rioja dispone de un gestor de expedientes web, capaz de generar a partir de una plantilla predefinida en Microsoft Word, un documento Microsoft Word con inclusión de campos variables recuperados de una base de datos. Esta generación se hace con un conjunto de macros desarrolladas por personal técnico de la Dirección General para el Avance Digital (en adelante DGAD). Una macro es una serie de instrucciones o comandos que se almacenan para que se puedan ejecutar de manera secuencial mediante una sola orden de ejecución. En el caso de Microsoft Word, que es un procesador de texto, las macros constituyen una funcionalidad que permite automatizar una serie de tareas.

Este documento generado se muestra al usuario en formato editable para que él pueda modificarlo, lo que le permite trabajar con comodidad y seguridad, ya que a veces los textos con contenido normativo pueden variar ligeramente. Esto evita también tener muchas plantillas diferentes. Cuando el usuario lo da por correcto, lo guarda en Word y pdf para su firma posterior si fuera necesario.

Una vez abiertos la plantilla y el documento con la lógica, éste accede al sitio FTP de donde recoge el fichero de datos, el documento con las cabeceras y otros documentos cuyo contenido o parte de él pueden ser insertados en el documento final. Con todo esto se resuelve el documento final y se guarda en el sitio FTP como documento Word y como documento PDF, mostrando al usuario el documento Word para que pueda modificarlo. El documento final contiene también código Visual Basic que hace que cada vez que el usuario guarde los cambios, estos se guarden en el documento Word y en el documento PDF en el sitio FTP, de donde la aplicación web los recoge para procesarlos.

El problema encontrado es el que antivirus, tanto en los servidores como en los clientes, está detectando los documentos Word con contenido Visual Basic y los cataloga como peligrosos por lo que los bloquea y no permite la ejecución correcta del proceso.

Conforme a lo señalado en el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta, corresponden a esta Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/057936	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0386737		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Por su parte, el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General para el Avance Digital (en adelante DGAD), entre otras funciones las relativas a *“La definición, planificación, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de programas y aplicaciones informáticas, de los servicios que sean transversales y/o integradores para el resto de sistemas y aplicaciones existentes en el Sector Público de La Rioja”*.

Así, para solucionar el referido el problema surgido con el antivirus, la Dirección General para el Avance Digital se plantea realizar una consulta preliminar del mercado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que recoge: *“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado”*.

Por ello, con fecha 5 de mayo de 2021, la Dirección General para el Avance Digital emite memoria justificativa y ficha descriptiva de la necesidad de la realización de una consulta preliminar del mercado para el suministro, instalación y mantenimiento de un generador de documentos de aplicación con integraciones de objetos variables.

Asimismo, dicha Dirección General emite propuesta de resolución con fecha 6 de mayo de 2021 para la convocatoria de la citada consulta preliminar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.**- El artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.** - El Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta, que atribuye a la Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/057936	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0386737	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**TERCERO.-** El Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece en su artículo 8 las funciones generales y específicas que corresponden a la Dirección General para el Avance Digital.

**CUARTO.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Convocar la realización de una Consulta Preliminar del Mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para afrontar el suministro, instalación y mantenimiento de un generador de documentos de aplicación con integraciones de objetos variables, y proceder a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

**Segundo.-** Establecer que la presentación de las solicitudes se podrá realizar mediante:

- Registro telemático:

A través del enlace: <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24417>.

- Registro presencial:

En los lugares de presentación recogidos en el Artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Téngase en cuenta que el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para determinados sujetos detallados en el mismo.

El plazo para presentar la documentación comienza el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará transcurridos 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/057936	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0386737
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

**Tercero.-** La memoria y la ficha descriptiva, que contienen las bases que han de regir la consulta preliminar del mercado, así como la convocatoria y toda la información relativa al procedimiento y al transcurso del mismo se alojarán en la página web <https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado>.

**Cuarto.-** Una vez finalizada la Consulta Preliminar del Mercado se elaborará un informe con la información facilitada por cada participante y las conclusiones, que será publicado en el perfil del contratante del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/057936	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0386737
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			